



Cinco de diciembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1004
RADICADO N° 2022-00078-00

En atención a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, deprecada por el apoderado de las partes, y teniendo en cuenta que mediante Sentencia-Conciliación N° 040 del 28 de septiembre de 2022, se decretó la Separación Definitiva de Bienes, acordándose por los extremos procesales que las medidas cautelares se mantendrían en aras de materializar la Liquidación de La Sociedad Conyugal, misma que se llevó a cabo ante la Notaría 16 de Medellín mediante escritura pública No. 8048, del 04 de noviembre de 2022, donde se adjudicó a los extremos procesales el inmueble con M.I. 001-371454, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur; se dispondrá el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien referido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que recae sobre el bien inmueble ubicado en CARRERA 55-FF # 83-SUR-08, del Municipio de La Estrella – Antioquia, con M.I. 001-371454; medida que fue comunicada mediante Oficio N° 0269 del 24 de junio de 2022, emitido por este Despacho.

SEGUNDO: En consecuencia, OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a fin de que proceda a cancelar la anotación de embargo referida en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f899ed623642d3716dc00ace75d5b0dc1b923501a27593daba6ccde196601f5**

Documento generado en 05/12/2022 04:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>